

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0814.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el 27 de octubre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 24 de noviembre de 2021 y dentro de ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1253

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la CONSTRUCCIONES MPS S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por VLADIMIR MOSQUERA MONTAÑO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 186 de diciembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria